



**RESOLUCION No. 0087-AD-82**

Lima, 10 de Marzo de 1982

Vista la solicitud de registro N° 0296 iniciado por don Concepción Arce Carhuacosma, sobre pago de 10% de Remuneración Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente desempeña el cargo de Auxiliar en RED I, Grado V Sub Grado 2 de la Dirección Regional IPD de Junín;

Que, don Concepción Arce Carhuacosma acredita haber cumplido Diez años, Seis meses, Veintiseis días al 31 de Diciembre de 1980, asistiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981, ampliado por Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

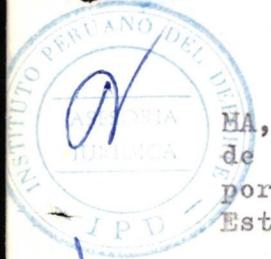
Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER, que don CONCEPCION ARCE CARHUACOSMA, Auxiliar en RED I, Grado V Sub Grado 2 de la Dirección Regional IPD de Junín, tiene derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal - por contar a la fecha con más de diez años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Créditos Devengados y Reconocidos a favor de don Ceonceptión Arce Carhuacosma, por la suma de Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta Soles Oro (S/.29,850) por concepto del 10% de Remuneración Personal correspondiente al período comprendido entre el 05 de Junio de 1980 al 31 de Diciembre de 1981, con cargo a la Partida 01.21 del Programa 1361 de la Actividad 1361.0.08, - pago que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

/.





RESOLUCION No. 0087-AD-82

Lima, 10 de Marzo de 1982

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 1º de Enero de 1982, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1361 de la Actividad 1361.0.08 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



UP/MCL.  
JEV.  
dqp.





**INSTITUTO PERUANO**

**DEL DEPORTE**

ASUNTO: Pago de remuneración personal 10% al trabajador: CONCEPCION ARCE CARHUACOSMA

INFORME N° 054-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- El señor trabajador Concepción Arce Carhuacosma, Técnico - Auxiliar en RED I de la Dirección Regional de Junín, perteneciente al régimen de la Ley 11377, ha cumplido más de 10 años de servicios prestados al Estado, por lo que solicita el pago del 10% de remuneración personal.

El referido trabajador acredita tener derecho al goce de dicha remuneración presentando la respectiva constancia de pagos de haberes y descuentos otorgado por la Dirección Regional, demostrando que ha cumplido más de diez años de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 1981.

- 2.- En consecuencia esta Oficina opina favorablemente otorgar al recurrente el pago del 10% de remuneración personal y abonar los créditos devengados y reconocidos a que tiene derecho según proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el Art. 8° del D.S. 005-81-PCM y D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 8 de marzo de 1982.

OAJ/82  
TVM/MZP  
emy



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 033 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 060-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo 10% de Rem. Personal a don Concepción Arce Carhuacosma.  
Fecha : Lima, 3 de Marzo de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se reconoce a don - Concepción Arce Carhuacosma el derecho que tiene a percibir el 10% de Remuneración Personal por contar a la fecha con mas de diez años de - servicios prestados al Estado. Asimismo se le autoriza el cobro por - Créditos Devengados y Reconocidos de S/. 29,850.00, por concepto del - período dejado de percibir la remuneración antes indicada por el perío - do comprendido entre el 5.6.80 al 31.12.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modifica do por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-EF de 16.2.79 y - D.S. 005-81-PCM de 4.2.81, ampliado por D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Atentamente,

JOERGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 060-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Solicitud.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 060 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural reconociendo y autorizando pago de Remuneración Personal 10%.

REFERENCIA : Expediente N° 0296

FECHA : Lima, 25 de Febrero de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración

03 MAR. 1982

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se reconoce y autoriza el pago de 10% de Remuneración Personal en favor de don CONCEPCION ARCE - CARHUACOSMA, Auxiliar en RED I, Grado V Sub Grado 2 de la Dirección Regional IPD de Junín, a partir del 05 de Junio de 1980.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder el citado beneficio en favor del recurrente, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la respectiva Constancia de Pago de Haberes y Descuentos y Resolución que obran en el expediente adjunto y por cuanto el incremento de la Remuneración Personal está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto.

En tal virtud, se eleva adjunto es respectivo proyecto de Resolución Jefatural a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:  
-Exp.0296

UP/MCL.  
dqp.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Autorización de partido de fútbol  
de carácter internacional.

INFORME N° 059-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- La Federación Peruana de Fútbol ha solicitado al IPD la autorización para la presentación en el Perú del equipo de fútbol del Club Unión Española de Chile que se enfrentara al Club "Sport Boys Association" el día 6.3.82.
- 2.- Esta OAJ opina procedente que el IPD otorgue la autorización para la presentación en el país del Club Unión Española de Chile, el día 6.3.82, de conformidad con lo dispuesto por la R.M. 0667-81-ED de 15.6.81, que faculta al IPD para autorizar la realización de actividades deportivas internacionales en el país, así como la participación de delegaciones deportivas nacionales en el exterior.

Lima, 8 de marzo de 1982

OAJ/82  
TVM/emy  
Exp. 0723



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Autorización de partido de fútbol  
de carácter internacional.

INFORME N° 059-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

---

- 1.- La Federación Peruana de Fútbol ha solicitado al IPD la autorización para la presentación en el Perú del equipo de fútbol del Club Unión Española de Chile que se enfrentara al Club "Sport Boys Association" el día 6.3.82.
- 2.- Esta OAJ opina procedente que el IPD otorgue la autorización para la presentación en el país del Club Unión Española de Chile, el día 6.3.82, de conformidad con lo dispuesto por la R.M. 0667-81-ED de 15.6.81, que faculta al IPD para autorizar la realización de actividades deportivas internacionales en el país, así como la participación de delegaciones deportivas nacionales en el exterior.

Lima, 8 de marzo de 1982

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82  
TVM/emv  
Exp. 0723

# FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

MIEMBRO DE LA FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION  
Y DE LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL

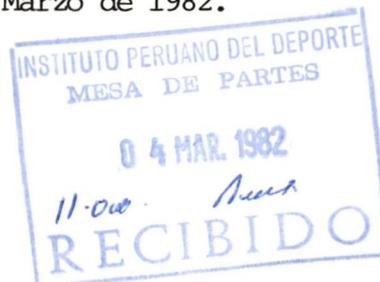
OFICINAS  
ESTADIO NACIONAL  
CALLE JOSE DIAZ  
PUERTA N° 4  
TELEFONO 320517  
CABLES  
"FEPEFUTBOL"



Lima, 2 de Marzo de 1982.

Of° N° 268

0723



Sr. Víctor Nagaro Bianchi,  
Jefe del Instituto Peruano del Deporte.

Asunto: Presentación del Club Unión Española de Chile.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para solicitarle con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0667-81-ED, tenga a bien autorizar la presentación del Club Unión Española de Chile el día 6 de los corrientes, a fin de realizar un partido amistoso con el Club Sport Boys Association, según condiciones acordadas - en la copia del Contrato que se adjunta.

Con este motivo, le agradeceré se sirva autorizar la presentación del mencionado Club, así como disponer se les conceda el uso del Estadio Nacional en la fecha indicada.

Dejamos constancia que oportunamente se comunicó a la Asociación - Deportiva de Fútbol Profesional que las peticiones de autorización deberían hacerse con una anticipación de diez días al evento. Sin embargo, en el presente caso le solicitamos atender la petición en razón que estamos coordinando acciones con los Clubes integrantes de la citada Asociación.

Anticipadamente agradecido por su atención, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Ing° Alberto Espantoso Pérez  
PRESIDENTE

JQA/oz.

c.c. ADFP



FEDERACION PERUANA DE FUTBOL PROFESIONAL  
01 MAR 1982  
Registro No.

Callao, 1 de Marzo de 1982

Señor  
Augusto Moral Silva  
Presidente de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional  
Lima.-

ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL  
01 MAR. 1982  
REGISTRO No. 0210

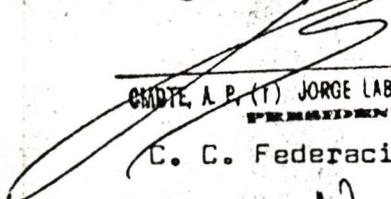
Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que nuestra Institución jugará un partido amistoso el día 6 de los corrientes con el Club Unión Española de Chile, a las 8.00 p.m., en el Estadio Nacional.

Por lo cual mucho le agradeceré se sirva elevar nuestro pedido a la Federación Peruana de Fútbol y al Instituto del Deporte para que nos conceda el Estadio en mención.

Sin otro particular, nos reiteramos de Ud.

Atentamente,

Club Sport Boys

  
C.M.D.T.E. A. P. (T) JORGE LABARTHE GONZALES  
PRESIDENTE

C. C. Federación Peruana de Fútbol.

NOTA: No ~~ADJUNTA~~ CONTRATO ~~INDICADO~~  


FEDEFA ION PERUANA DE  
FU 871  
- 1 MAR 1982  
Registro N°

Callao, 1 de Marzo de 1982

Señor  
Augusto Moral Silva  
Presidente de la Asociación Deportiva de  
Fútbol Profesional  
Lima. -

ASOCIACION DEPORTIVA DE  
FUTBOL PROFESIONAL  
01 MAR 1982 28 30  
REGISTRO No. 0211

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para comunicarle que nuestra  
Institución jugará un partido amistoso, el día 6 de los corrientes  
con el Club Unión Española de Chile, a las 8.00 p.m., en el Esta-  
dio Nacional.

Por el motivo expuesto, mucho le agradeceré se sirva elevar nuestra  
solicitud a la Federación Peruana de Fútbol y al Instituto del De-  
porte

Asimismo le estamos adjuntando el contrato suscrito con el Club  
Unión Española de Chile.

Sin otro particular, nos reiteramos de Ud.

Atentamente,

Club Sport Boys

CMBTE. A. P. (T) JORGE MARTINE GONZALES  
PRESIDENTE

C. C. Federación Peruana de Fútbol

*[Handwritten signatures and stamps]*

# ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL



ESTADIO NACIONAL  
PUERTA 4  
OFS.: 21 - 22  
LIMA PERU  
TELEF.: 233226  
CABLEGRAMA:  
ADFUP

## CONTRATO

Que Celebran una parte el Club Sport Boys Ass., representado por su Presidente Cmdte. AP (r) Jorge Labarthe Gonzalez con L.E. Nº 4140409 y L.T. Nº 2131862 y de la otra parte el Club Unión Española de Chile representado por el Sr. Armando Banfalvi Toth con Pasaporte Nº 19-81 de la República de Chile, en las condiciones y términos siguientes:

Primero: El Club Sport Boys Ass., se compromete a Jugar un partido Amistoso Interbancional, el día 6 de Marzo del presente año a las 8.00 p.m., en el Estadio Nacional con el Club Unión Española de Chile.

Segundo: El Club Unión Española esta en la obligación de traer toda su plana titular, cuya relación sera dada por telex. La Delegación estara compuesta por 18 personas.

Tercero: El Club Sport Boys Ass., compromete a correr con los gastos de Alimentación y Hospedaje mientras dure su permanencia en la Ciudad de Lima, por la suma de 2,500.00 U.S. Dolares Americanos. Asimismo asumira los gastos de Pasajes por la suma de 4,000.00 U.S. Dolares Americanos.

Cuarto: Todos los Gastos que ocasione el Club Unión Española como Alimentación, hospedaje y pasajes por la suma estipulada en la tercera Clausula seran incluidos en la Liquidación del Partido.

Quinto: Si hubiera otro partido opcional, sera fijada para el día 9 o 10 de Marzo del presente, con el equipo que el Club Sport Boys le designe, y con las mismas condiciones que estipula la Tercera Clausula del contrato.

Se firma el presente contrato en señal de conformidad a los Primer día del mes de Marzo de 1982.

p. Club Sport Boys Ass.

Cmdte AP (r) Jorge Labarthe G.  
Presidente

b

p. Club Unión Española

Sr. Armando Banfalvi Toth  
Representante